



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2025
“ADQUISICIÓN DE CEREALES, SEMILLAS Y ESPECIAS PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 607/2025** referente a la **“ADQUISICIÓN DE CEREALES, SEMILLAS Y ESPECIAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-173-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **22 de septiembre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **26 de septiembre de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **02 de octubre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(4) cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS**
 - **AVATAR 360 S.A.P.I.**
 - **BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO**
 - **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIVET S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2025
“ADQUISICIÓN DE CEREALES, SEMILLAS Y ESPECIAS PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el criterio de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS • AVATAR 360 S.A.P.I. • BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos.	• IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIVET S.A. DE C.V. Al no presentar copia de Identificación Oficial del licitante o en su caso representante legal dentro de su propuesta, tal y como lo establece el punto 5.4.2 de las bases..

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes, **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS, AVATAR 360 S.A.P.I. y BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO** son solventes documentalmente, contrario al licitante **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIVET S.A. DE C.V.** quien no cumple toda vez que no presenta copia de Identificación Oficial del licitante o representante legal dentro de su propuesta, por lo que se declara insolvente documentalmente y su propuesta se desecha.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **82/2025** validado por **Ulises Francisco Casillas González** en su carácter de **Director de Articulación de Programas Estratégicos** de la **Secretaría de Educación**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2025
“ADQUISICIÓN DE CEREALES, SEMILLAS Y ESPECIAS PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

CUMPLE TÉCNICAMENTE

- **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS**
- **AVATAR 360 S.A.P.I. DE C.V.**
- **BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO**

En relación con lo anterior, se manifiesta que los licitantes **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS, AVATAR 360 S.A.P.I. y BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentada por los licitantes **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS, AVATAR 360 S.A.P.I. y BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO** se manifiesta que la totalidad de las propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”.

En ese tenor al entrar al estudio de la propuesta económica más baja, se observa que existe un empate entre los licitantes denominados como **AVATAR 360 S.A.P.I., y BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO**, toda vez que sus precios tienen una diferencia entre sí de menos del dos por ciento.

En ese sentido, resulta aplicable el artículo 49, numeral 2, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice a la letra:

“Artículo 49... 2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;”

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado **AVATAR 360 S.A.P.I., en su Anexo número 07 presenta en sentido positivo** su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación contraría a lo establecido por el proveedor denominado como **BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO**, quien en su **Anexo numero 07 manifestó su negativa** para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2, fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2025
“ADQUISICIÓN DE CEREALES, SEMILLAS Y ESPECIAS PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar a favor del proveedor **AVATAR 360 S.A.P.I.**

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la licitación pública local **LPL 607/2025** para la “**ADQUISICIÓN DE CEREALES, SEMILLAS Y ESPECIAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” al proveedor de nombre **AVATAR 360 S.A.P.I.** Que resultó favorecido según el criterio Binario por la cantidad de **\$2,191,078.08 (Dos millones ciento noventa y un mil setenta y ocho pesos 08/100 M.N.) IVA TASA 0%. Se hace constar que el proveedor solicita el 50% de anticipo.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Es importante señalar, que mediante el oficio número 145/82/2025 firmado por Ulises Francisco Casillas González, en su carácter de Director de Articulación de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación, se solicitó una modificación de la fecha de entrega de los productos señalados en el Anexo 1 de las bases de licitación, quedando en dos parcialidades, directamente en los planteles de las Escuelas Beneficiadas, conforme a los períodos que se definirán posteriormente a la adjudicación.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número de concepto	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	Arroz Entero	4594	KILOS
2	Frijol Higuera	4594	KILOS
3	Lenteja Chica	4594	KILOS



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2025
“ADQUISICIÓN DE CEREALES, SEMILLAS Y ESPECIAS PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

4	Garbanzo	4594	KILOS
5	Soya texturizada	4594	KILOS
6	Mix de Frutos Secos	1829	KILOS

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

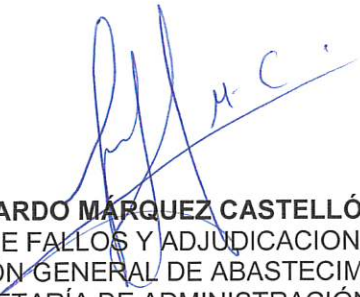
Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **22 de octubre del 2025**.

Elaboró: Tania Lizeth Paredes Delgadillo
Cargo: Coordinadora Ejecutiva

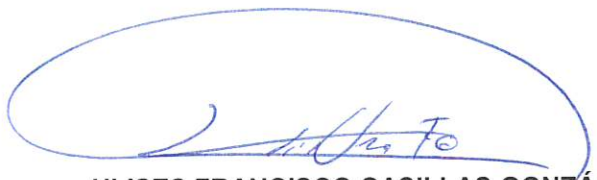


Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2025
“ADQUISICIÓN DE CEREALES, SEMILLAS Y ESPECIAS PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



ULISES FRANCISCO CASILLAS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2025
“ADQUISICIÓN DE CEREALES, SEMILLAS Y ESPECIAS PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS	AVATAR 360 S.A.P.I.	BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIVET S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y SI ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y SI ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2025
“ADQUISICIÓN DE CEREALES, SEMILLAS Y ESPECIAS PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	NO PRESENTA

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS, AVATAR 360 S.A.P.I. y BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO cumplen** con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente. Contrario al proveedor **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIVET S.A. DE C.V.**, quien **incumple** con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se desecha su propuesta al ser insolvente documentalmente.

Elaboró: Tania Lizeth Paredes Delgadillo
Cargo: Coordinadora Ejecutiva



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2025
“ADQUISICIÓN DE CEREALES, SEMILLAS Y ESPECIAS PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio **82/2025** validado por **Ulises Francisco Casillas González** en su carácter de **Director de Articulación de Programas Estratégicos** de la **Secretaría de Educación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 607/2025** en la cual se requiere la **ADQUISICIÓN DE CEREALES, SEMILLAS Y ESPECIAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Christian José Salvador Vargas Gallegos	AVATAR 360 S.A.P.I.	Beatriz Eugenia Rodríguez Guardado.
1	4594 KILOS Arroz entero blanco súper extra, grano largo, 5% de quebrado, empacado en bolsa individual, con doble sello, de 1 kg y etiqueta visible por pieza, con lote y fecha de caducidad mínima de 12 meses respecto a la cosecha. Deberá rechazarse si se presenta quebrado, con empaque diferente al solicitado.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	4594 KILOS Frijol higuera cosecha 2025, empacado en bolsa individual de 1 kg. transparente con doble sello. Etiqueta en apego a la NOM-051-SCFI/SSAI-2010, visible por pieza con lote y fecha de caducidad mínima de 12 meses a partir de la fecha de entrega, certificado de calidad del producto.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	4594 KILOS Lenteja chica de primera calidad, empacada en bolsa transparente, con doble sello, de 500 gramos, etiqueta visible por pieza, con lote y fecha de caducidad mínima de 12 meses. Deberá estar exento de picaduras, piedras, insectos como palomitas y gorgojos. Deberá rechazarse si se presenta diferente a lo establecido.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	4594 KILOS Garbanzo chico, empacado en bolsa individual transparente con doble sello de 500 gr. Etiqueta en apego NOM-051-CSFI-SSAI-2010 visible por pieza con lote y fecha de caducidad mínima de 12 meses respecto a la cosecha, certificado de calidad del producto.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2025
“ADQUISICIÓN DE CEREALES, SEMILLAS Y ESPECIAS PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Christian José Salvador Vargas Gallegos	AVATAR 360 S.A.P.I.	Beatriz Eugenia Rodríguez Guardado.
5	4594 KILOS Soya texturizada natural. Empacado en bolsa individual resistente de 500 gr con información nutrimental visible, etiquetado en apego a la NOM-051-CSFI-SSAI-2010 con caducidad mínima de 12 meses. La información nutrimental deberá contar con los siguientes estándares por porción de 30 gr: grasas 0.0 gr; carbohidratos máximo 11 gr; azúcares 0.0 gr; colesterol 0.0 gr; sodio máximo 5 mg; proteínas mínimo 15 gr; calcio mínimo 130 mg; hierro mínimo 3 mg; potasio entre 500 y 550 mg. Deberá de presentarse en empaque perfectamente sellado sin aberturas ni rastros de contaminación externa.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	1829 KILOS o su equivalente. Combinación de frutas deshidratadas que incluye nuez de la india, fresa, almendra, pasa rubia, nuez pecana, arándano, pasa morena y cacahuete, bajo en sodio, 100% natural, información nutrimental: energía (kcal) 4050 kcal, proteínas 2.3 g, grasa total 5.9 g, carbohidratos 9.6 g, fibra dietética 1.3 g, azúcares totales 12 g, sodio 25 mg. Características de empaque con lote y fecha de caducidad mínima de 12 meses, presentación en bote de plástico con (900 gr), que deberá rechazarse si se presenta diferente a lo establecido.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	El proveedor deberá garantizar ampliamente que los productos que integran los pedidos que se entreguen cumplirán invariablemente los estándares de calidad descritos, asimismo, deberá garantizar que estos puedan conservarse por períodos prolongados sin necesidad de refrigeración y sin que se deterioren o sufran una descomposición que afecte su consumo seguro	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que los proveedores **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS, AVATAR 360 S.A.P.I. y BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO** si cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resultan solventes técnicamente.

Elaboró: Tania Lizeth Paredes-Delgadillo
Cargo: Coordinadora Ejecutiva



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2025
“ADQUISICIÓN DE CEREALES, SEMILLAS Y ESPECIAS PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de cada una de las propuestas de los licitantes participantes.

Tabla 1. En la presente tabla se hace la comparativa de precios donde se plasman los precios totales IVA incluido, de los proveedores participantes solventes documental y técnicamente.

PARTIDAS 1 A LA 6	CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS	AVATAR 360 S.A.P.I.	BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO
	TOTAL	TOTAL	TOTAL
	\$2,252,146.82	\$2,191,078.08	\$2,185,885.50

Tabla 2. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor adjudicado **AVATAR 360 S.A.P.I.**

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Arroz Entero	4594	KILO	\$44.32	\$203,606.08
2	FRIJOL HIGUERA	4594	KILO	\$70.00	\$321,580.00
3	LENTEJA CHICA	4594	KILO	\$66.00	\$303,204.00
4	GARBANZO	4594	KILO	\$86.00	\$395,084.00
5	SOYA TEXTURIZADA	4594	KILO	\$88.00	\$404,272.00
6	MIX DE NUECES	1829	KILO	\$308.00	\$563,332.00

SUBTOTAL	\$2,191,078.08
IVA	\$0.00
TOTAL	\$2,191,078.08



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 607/2025
“ADQUISICIÓN DE CEREALES, SEMILLAS Y ESPECIAS PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo 1: Las propuestas económicas de la totalidad de los proveedores cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: Las propuestas económicas presentadas por los proveedores **AVATAR 360 S.A.P.I.**, y **BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO**, resultan ser las más bajas para efectos de la evaluación Binaria. Aunado a ello, se hace el señalamiento de la existencia de un empate entre dichas propuestas, toda vez que no existe una diferencia superior al 2% entre las proposiciones en cuanto a precios, por lo que se deberá proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Resolutivo 3: De acuerdo al criterio de desempate utilizado, la propuesta del proveedor **AVATAR 360 S.A.P.I.**, resulta ser la propuesta del proveedor adjudicado, lo anterior de acuerdo al aludido artículo 49, en su numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo que en orden de preferencia cita los criterios de desempate y adjudicación, siendo la fracción I, quien acepte la aportación del 5 al millar al Fondo Impulso Jalisco, y de los dos participantes empatados en sus propuestas económicas, fue precisamente el proveedor **AVATAR 360 S.A.P.I.** el único que la aceptó, razón por la cual resultó ser la propuesta ganadora.


Elaboró: Tania Lizeth Paredes Delgadillo
Cargo: Coordinadora Ejecutiva

FIN DEL ANEXO 3



